



EDICTO

Por Decreto N° 30 de la Concejal Delegada de Hacienda, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el **Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al 6º Bimestre de 2024 (noviembre y diciembre).**

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el **20 de ENERO a 20 de FEBRERO del presente ejercicio 2025**, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja Banca o Banco Santander, S.A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

La Concejal Delegada (DA 398/19)



M^a Emilia Pérez Prieto

Documento firmado electrónicamente (Ley 11/2007, artículo 19)

*Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en
<https://sede.marinadecudeyo.com/validador>*